

**NOMBRA EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL TRABAJO A PERSONA QUE INDICA**

DECRETO N° 25

SANTIAGO, 15 MAR. 2018

DOCUMENTO EN TRAMITE

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Título VI de la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en los artículos 7 letra c) y 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 435, de 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, que decide eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, al cargo de Jefe Superior de Servicio Público que se indica, el cual se encuentra afecto al sistema de alta dirección pública; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. Que a contar del 12 de marzo de 2018, se encuentra vacante el cargo de Director del Trabajo, grado 1° de la escala de remuneraciones del Decreto Ley N° 3.551, de 1980.
2. Que mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 27 de mayo de 2017, del Ministerio de Hacienda, que determina para la Dirección del Trabajo, los cargos que tendrán la calidad de altos directivos públicos, se otorgó la calidad de alto directivo público al Director del Trabajo.
3. Que la Ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, establece en el inciso primero de su artículo trigésimo sexto bis que *"El Presidente de la República podrá eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública. Para tal efecto, el o los decretos deberán dictarse dentro de los tres meses siguientes al inicio del respectivo periodo presidencial (...)".*
4. Que mediante Decreto Supremo N° 435, de 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, se eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., I.J. y T.		
SUB DEP. MUNICI.P.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTA. \_\_\_\_\_  
 DEDUC.DTO. \_\_\_\_\_

directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, al cargo de Director Nacional de la Dirección del Trabajo, de Primer Nivel Jerárquico, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.

5. Que, en conformidad al inciso segundo del artículo trigésimo sexto bis de la Ley N° 19.882, don Mauricio Peñaloza Cifuentes, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Director del Trabajo, y con el perfil aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública con fecha 23 de enero de 2018.

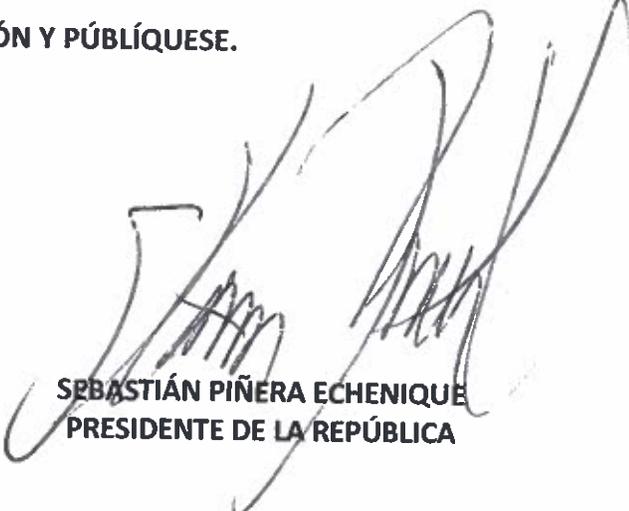
**DECRETO:**

**PRIMERO: NÓMBRASE** a contar del 15 de marzo de 2018, a don MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES, abogado, Rut N° 10.545.922-K, en el cargo de Director del Trabajo, grado 1° de la escala de remuneraciones del decreto ley N° 3.551, de 1980, Jefe Superior del Servicio, en calidad de titular, en virtud de lo señalado en el artículo trigésimo sexto bis antes citado.

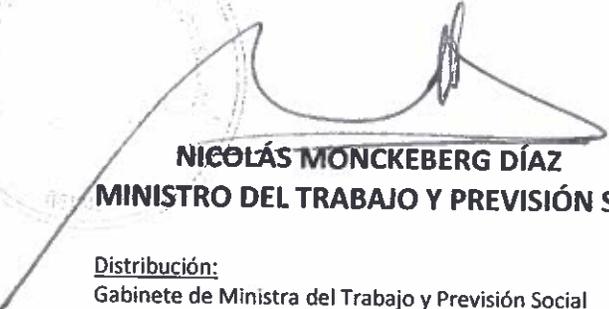
**SEGUNDO: DISPÓNESE** que don Mauricio Peñaloza Cifuentes tendrá derecho a un 50% de asignación de alta dirección pública.

**TERCERO: Se deja constancia** que por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha antes señalada, sin necesidad de esperar la total tramitación del presente Decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.**



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ**  
**MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Distribución:

Gabinete de Ministra del Trabajo y Previsión Social  
Gabinete del Subsecretario del Trabajo  
Dirección del Trabajo  
División Jurídica Subsecretaría del Trabajo  
División Administración y Finanzas Subsecretaría del Trabajo  
Oficina de Partes

FAV/MRS/GRS/CRS/icc.-

Le fue transcrito a usted, para su conocimiento,



**FERNANDO ARAB VERDUGO**  
Subsecretario del Trabajo